INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 95/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ADENDA – ANEXO 3

CONTRATO N° 030/2018

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 030/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto del año 2.019 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública N° 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA. denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 030/18, suscripto en fecha 27 de febrero de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 005-003/18 de fecha 24 de enero de 2018 y rectificada por Resolución 010-005/18 de fecha 21 de febrero de 2018; ambas dictadas por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 95/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

Abg. Jaime U. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 039-032/19 de fecha 06 de agosto del año 2019 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su Art. 1°) **AUTORIZA** la ampliación del Contrato N° 030/18, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°** 95/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" modificando parcialmente la Cláusula N° 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.													
Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Cantidad Ampliada	Monto ampliado
79	538	51102307-001	GANCYCLOVIR	500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	GANCICLOVIR 500MG RICHET	ARGENTINA	UNIDAD	840	548.520	38	20.843.760
Monto Total Ampliado: (Guaraníes veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta), IVA Incluido.													20.843.760

Monto total ampliado PROSALUD FARMA S.A.: Gs. 20.843.760.- (Guaraníes Veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta), IVA Incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA N° 5000005926, de fecha 08 de julio del 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad, y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 20.843.760.- (Guaraníes veinte

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 030/2018

millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta) conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3039/19 de fecha 08 de julio del 2019, correspondiente a la firma **PROSALUD FARMA S.A.**

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONTRATISTA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelino Gómez
Gerente de Gestión de Abastecimiento y Logística